República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial enviado por la apoderada de la parte demandante, coadyuvado por la demandada GABRIELA ARCANGELA MENDIVELSO RIVERA, en el que solicitan la terminación del proceso por cuanto la pasiva de la lid realizó la entrega del inmueble objeto del proceso, el despacho considera procedente tal petición. Así mismo se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de esta acción, conforme fue solicitado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener para los efectos legales, lo informado por la apoderada de la parte demandante en escrito remitido al correo oficial del juzgado y coadyuvado por la pasiva de la lid, en cuanto a que ésta última realizó la entrega del inmueble acá implicado y objeto de litis.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se **ORDENA TERMINAR** el presente proceso de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurado por **JAIME NEIRA ROJAS** en contra de **GABRIELA ARCANGELA MENDIVELSO RIVERA, LUIS ENRIQUE MENDIVELSO FUENTES y CLAUDIA LISETH HIGUERA LOZANO**, por entrega voluntaria del bien dado en arrendamiento, conforme lo anunciado y solicitado por el demandante en escrito que antecede.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVENSE** estas diligencias de forma de forma definitiva.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f07b32f7a0a0f4e968371a3422c366a905c28e89a8250459756b8e9496b1a7**
Documento generado en 26/04/2022 01:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.41 del 27 de abril de 2022.